

Código 1340 0

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2024

Señora
GLORIA MARIA SANDOVAL PINTO
Celular: 3112708703
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **5416292024**

Respetada Señora **GLORIA MARIA SANDOVAL PINTO**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“EL SIGUIENTE DERECHO DE PETICION ES PARA NOTIFICAR DEL FALLECIMIENTO DE HAROLD ENRIQUE MUÑOZ CAMAYO CC 172544 QUE ESTABA RECIBIENDO DEL PROGRAMA AM DE APOYOS ECONOMICOS”

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹ b rindamos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”², busca obtener el máximo aprovechamiento social de la plataforma de transferencias, a partir de la combinación de tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie. Para ello, incluyó entre sus apuestas³ el fortalecimiento del Sistema de Transferencias y la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)⁴.

De acuerdo con lo antes señalado, la Dirección de Transferencias realiza los pagos de transferencias monetarias a hogares o personas en pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá que cumplan con los criterios de focalización y condicionalidades definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, a partir de la identificación de las características de los miembros del hogar, lo que permite determinar si son o no potenciales beneficiarios de transferencias monetarias de la Estrategia de IMG.

¹ Establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007.

² Definida a través del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Bogotá Camina Segura” en el programa 8: “Erradicación del hambre en Bogotá”.

³ Estas apuestas buscan reducir formas extremas de exclusión; reducir la pobreza, el hambre y promover la garantía de derechos y; aumentar la inclusión y movilidad social (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

⁴ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co

Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co

Código postal: 110311



Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG siguientes componentes:

Tabla 1. Criterios de Focalización definidos por el Comité Coordinador para el pago de Transferencias Monetarias desde IMG

| Componente | Población Beneficiaria | Categoría de SISBEN | Criterios de Focalización |
|------------|---|---------------------|---|
| Personas | Personas mayores | A, B, C1 | Personas colombianas que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos para persona mayor y tengan como mínimo tres años menos de la edad para adquirir el derecho a pensión por vejez: Hombre 59 años, Mujer 54 años. Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 y no registren en la Base de Apoyos Económicos para Adulto Mayor |
| | Personas Con Discapacidad | A, B, C1 a C9 | Las Personas con Discapacidad que decidieron recibir su bono de alimentación por una Transferencia Monetaria |
| | Jóvenes en ruta de inclusión social y productividad | A, B, C1 – C9 | *Jóvenes entre 18 y 28 años *Formación académica *Acompañamiento psicosocial e intermediación laboral |
| Hogar | Hogares en pobreza extrema | A | Cumplir con el puntaje de SISBEN de la ciudad de Bogotá No ser beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional |
| | Hogares con niños, niñas y adolescentes | A y B | Hogares con niños y niñas menores de 6 años Hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años. Que no sean beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional. Durante la vigencia 2024 las TM no serán condicionadas, a partir del año 2025 se definirán las condicionalidades para el pago de Transferencias Monetarias en este componente. Que no sean beneficiario de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional. |

Notas: *Los criterios de focalización fueron definidos y aprobados por el comité coordinador en Sesión del 15 de agosto de 2024

**Para los pagos a PcD y, los Jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva además de cumplir con la categoría del SISBEN definida, deberán cumplir otras condicionalidades que aplicará la Subdirección para la Discapacidad y la Subdirección para la Juventud, respectivamente.

***Las Personas Mayores que no hacen parte de la Base de Datos del programa “Apoyos económicos para persona mayor”, recibirán el pago de sus transferencias monetarias de manera gradual, entendiendo que, a partir del mes de septiembre se aplicará una priorización para aquellas personas mayores que son susceptible de transferencias monetarias para este componente, siempre y cuando, hayan sido titulares del pago de IMG en los ciclos siete (7) y ocho (8)

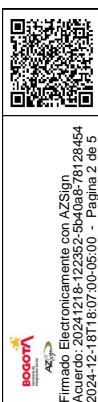
****Para el mes de agosto, septiembre y octubre de 2024, periodo de implementación y transición del Servicio Social “Transferencias para personas con discapacidad”, no se contempló como requisito la categoría del SISBEN, sin embargo, a partir de noviembre de 2024, los beneficiarios de este servicio social deberán cumplir con las categorías de Sisbén establecidas en esta tabla.

Dando respuesta a su solicitud, y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias, le informamos que hemos recibido sus datos. Es importante tener en cuenta que, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado realiza validaciones a través del Reporte de fallecidos (inhumados) de la Secretaría Distrital de Salud y contra la base de datos de RNEC donde se actualiza la información. Finalmente, en nombre de la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



entidad, queremos expresar nuestras más sinceras condolencias por la pérdida de su ser querido.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su intención de retornar los recursos depositados en a la cuenta a nombre del señor HAROLD ENRIQUE MUÑOZ CAMAYO, a través del operador **DALE**, los cuales están dirigidos a las personas más necesitadas de Bogotá. La generosidad de personas como usted es fundamental para que, desde la Administración Distrital, podamos extender este beneficio a más familias que requieren nuestro apoyo.

Por otra parte, le informamos que para hacer la devolución de los dineros que le fueron abonados a la cuenta **DALE**, realizaremos la respectiva solicitud al operador, hasta entonces le solicitamos no disponer de los recursos y mantenerlos en su cuenta **DALE** hasta que se realice la respectiva reversión de los mismos a la cuenta de la Dirección Distrital de Tesorería, posteriormente adjudicarlos a otra familia beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado – IMG.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Johnatan González–Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Ana Lucy Botia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024217457

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241218-122352-5b40a8-78128454

Creación: 2024-12-18 12:23:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-18 18:06:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co


Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social




Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-122352-5b40a8-78128454
2024-12-18T18:07:05:00 - Pagina 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-122352-5b40a8-78128454
2024-12-18T18:07:05:00 - Pagina 5 de 5



| TRAMITE | | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|--|--|----------|--|
| Firma | | Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-12-18 12:24:06 Lec.: 2024-12-18 18:05:32 Res.: 2024-12-18 18:06:56 IP Res.: 181.61.205.158 |

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024217457

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241218-122352-5b40a8-78128454

Creación: 2024-12-18 12:23:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-18 18:06:56



Escanee el código para verificación